



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono 051-369609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

27 JUN 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR

N° 0499-2022/DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno 26 de MAYO del 2022

**VISTO:**

El MEMORANDUM N°157-2022/GRDS/DG/DIRESA PUNO, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el MEMORANDUM N°157-2022/GRDS/DG/DIRESA PUNO, se dispone la conformación de la Comisión Central del Proceso de Ascenso y Reasignación para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos de Dirección Regional de Salud Puno 2022; habiéndose para tal efecto alcanzado la conformación de la indicada comisión;

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala sobre la asignación de funciones y el desplazamiento "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Y conforme al artículo 79° de la misma norma legal establece: "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento";

Que, la reasignación de personal o servidor público no procede de manera automática sino que la tramitación debe estar rodeado de respeto al principio de legalidad y al debido proceso, conforme lo establece el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM; en tal medida a fin de cumplir con los principios fundamentales establecidos en el artículo IV, numerales 1.1 y 1.2 del Título Preliminar de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", corresponde conformar una comisión central, responsable del cumplimiento del apremio legal previsto en las normas legales citadas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**CONFORMAR**, a partir de la fecha la **COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ASCENSO Y REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO 2022**; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

**TITULARES:**

01.- M.C. MILTON GARY TAPIA VARGAS

(Presidente)

02.- ING. MIGUEL ANGEL PREGUNTEGUI MANTILLA

(Secretario Técnico)

Antecedentes (fojas 02)



03.- ING. JULIO JESUS CHOQUE SARMIENTO

(Miembro)

SUPLENTES:

- 01.- M.C. ROEL ORE QUISPE
- 02.- MAG. ENRIQUE TICONA CONDORI
- 03.- LIC. ALIPIO ARNULFO CALLA GOMEZ

(Presidente)  
 (Secretario Técnico)  
 (Miembro)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a quienes integran la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Med. Iran Carlos Mendoza Velásquez  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO  
 DIRECTOR REGIONAL  
 CMP 30960

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
 FEDATARIO TITULAR

- TRANSCRITO PARA LOS  
 FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
  - DEPARTAMENTO
  - DE PLANIFICACIÓN
  - CONTROL ASIST.
  - INTERESADO
  - LEGAJO
  - O.G.I.
  - RETRIBUCIONES
  - Página WEB
  - SIST. DE RR.HH.
  - CAPACITACION
  - REDES
  - ARCHIVO
  - OTROS